

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
047T00323-015
REGISTRO SAI
U230314

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-015, CON REGISTRO SAI U230314 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MÓNICA GUADALUPE CRABTREE GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de junio de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$372,013.04 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 04/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$927,696.26 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000444320-2023 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
047T00323-015
REGISTRO SAI
U230314

fecha 06 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023006106 de fecha 04 de octubre de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 19.4% (diecinueve punto cuatro por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en la declaración I.5, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023006564 de fecha 17 de octubre de 2023 y Atenta Nota de fecha 26 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, solicitaron en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la División de Contratos la elaboración del presente convenio para incrementar en un 19.4% (diecinueve punto cuatro por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en la declaración I.5, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10098/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, recibido el 26 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad máxima Contratada por Clave	Cantidad Susceptible para ampliar hasta el 20%	Importe Ampliación
010 000 5826 00 00	\$4,672.68	72	14	\$65,417.52

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
047T00323-015
REGISTRO SAI
U230314

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar hasta en un 19.4% (diecinueve punto cuatro por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave descrita en la Declaración I.5, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$400,049.12 (CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de \$993,113.78 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS 78/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
047T00323-015
REGISTRO SAI
U230314

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GME970702SP5

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

C. MÓNICA GUADALUPE CRABTREE GARCÍA
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
 En términos de lo dispuesto en el Oficio
 No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LBCP/RDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
047T00323-015
REGISTRO SAI
U230314

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

- Granito, alabastro, mármol, etc.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00044320-2023

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
100000 CoordControlAbasto
Concepto: OFICIO 5261 RECIBIDO EL 04/10/2023 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 08/10/2023

Total Comprometido (en pesos) \$ 1,000,000.00
Cuenta: 21053001 FND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25001 Medicinas y productos farmacéuticos
Unidad de Información: 035001
Centro de Costos: 150000

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMMITED, FUNDING) showing monthly commitment and funding amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Coordinador de Control y Seguimiento al Proceso Operativo en Ambiente Central

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO NO., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large stamp area.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CBGP CAM
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/10098/2023

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2023006564 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas a la clave **010 000 5826 00 00**, incluida en el contrato **047T00323-015** con registro en SAI **U230314**, signado con la empresa **GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró:

Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Lider de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

26 OCT 2023

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
100 años de
Francisco VILLA

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1800/2023006564

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Handwritten signature/initials

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número 047T00323-015 y registro en SAI U230314, suscrito con el proveedor Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de surtimiento de recetas y la cantidad adjudicada en la compra consolidada institucional ha sido ejercida en su totalidad por Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado de mayor prescripción e incremento de consumo, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

Table with 14 columns: NO. CTO., CPO., GEN., ESP., DIR., VAR., DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EGGR, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE AMPLIACIÓN (2023), IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Row 1: 0230214, 010, 000, 3826, 00, 00, BEUMUMAB, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO... 54,672.88, 72, 100%, 14, 865,473.32, 5927,898.76, 5927,898.76, 5283,132.99, 5400,028.14

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten notes: CRISIS FINAN, ANEXOS 12.06





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Erandi Cisneros Iglesias

Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez**. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/eci/ygu/





Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

ATENTA NOTA



Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

De: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Asunto:

Precisión a columnas contenidas en la solicitud de elaboración y formalización de convenio modificatorio de ampliación, contenido en el oficio número 095384611800/2023006564 de fecha 17 de octubre de 2023 emitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, contrato 047T00323-015, registro en SAI U230314 suscrito con el proveedor Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.

Descripción:

Atendiendo a que para la ampliación de la cantidad máxima contratada en el instrumento jurídico de referencia derivado de la compra consolidada sectorial 2023-2024, además de atender al 20% máximo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario, conforme a los lineamientos indicados por esa Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, no rebasar el 20% del presupuesto máximo 2023 establecido en la cláusula segunda del contrato de referencia y a que en la solicitud inicial contenida en el oficio motivo de la presente nota se indicó CANTIDAD A AMPLIAR (HASTA EL 20%), IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%).

Se procede a precisar el porcentaje que en cantidad de ampliación e importe de ampliación se impactará mediante el convenio que se solicita, en las columnas CANTIDAD A AMPLIAR (...) E IMPORTE DE AMPLIACIÓN (...).

DICE:

Table with 15 columns: NO CTO, GPO, GEN, ESP, DIP, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%), IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO ORIGINAL AMPLIACIÓN. Row 1: U230314, 010, 000, 5826, 00, 00, BELMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIÓFILIZADO CONTIENE BELMUMAB 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIÓFILIZADO, \$4,672.68, 72, 100%, 14, \$65,417.52, \$927,696.26, \$927,696.26, \$993,113.76, \$400,049.32

DEBE DECIR:

Table with 15 columns: NO CTO, GPO, GEN, ESP, DIP, VAR, PRECIO NETO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER, CANTIDAD A AMPLIAR, % AMPLIACIÓN EL/RIEZAS, IMPORTE DE AMPLIACIÓN, IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN EN 2023, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO ORIGINAL AMPLIACIÓN EN 2023. Row 1: U230314, 010, 000, 5826, 00, 00, \$4,672.68, BELMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIÓFILIZADO CONTIENE BELMUMAB 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIÓFILIZADO, 72, 100%, 14, 19.4%, \$65,417.52, \$927,696.26, \$927,696.26, \$993,113.76, \$400,049.32

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Solicitando de su amable intervención para que en el proceso de elaboración y formalización del convenio motivo de la presente, se considere ésta como parte del oficio que se precisa.

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Copia para:
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación *
- Mtra. Araceli Sanchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos *



Cof. N° 09 53 84 61 1810/2023006106

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023

Mónica Guadalupe Crabtree Gracia y/o
Representante Legal de la Empresa
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos **012M7B997E13322021** y **047T00323-015** con registros en SAI **U220648** y **U230314**, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, atendiendo al incremento del consumo generado respecto al programado y adquirido en la compra consolidada sectorial 2023-2024 que implicó que a la fecha del contrato se encuentre agotado o próximo a agotar, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Qto.	Gen.	Esp.	Of.	Ver.	Descripción	Precio Anticipación	Cantidad Original Contratada	Cantidad Solicitada a Ampliar hasta el 20%.	Importe de la Ampliación (20%)
U230314	200	100	5860	09	00	BEUTAMAR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON JERINGA CONTIENE BEUTAMAR 400 MG EN VASE CON UN FRASCO AMPULA CON JERINGA	\$467008	72	14	\$6539312
U220648	300	300	4311	04	00	MEPOL EDIAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON FOLIO LIOFILIZADO CONTIENE MEPOLIZUMAB 100 MG EN VASE CON FRASCO AMPULA CON 44 MG DE POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 12 ML DE AGUA ESTERIL PARA PERMITIR UN VOLUMEN INYECTABLE DE 100 MG	\$17 507 000	3 422	684	\$12 076 260 000
U220648	010	010	6916	01	00	DOLITE GRAVITAB, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE 2 MG DE INTEGRALISÓDICO 100 S MC EQUIVALENTE A 10 MG DE DOLITEGRAVITAB. ENVASE CON 30 TABLETAS	\$1 275 441	154	30	\$381 064 000

El ejercicio de la ampliación se generará con el agotamiento de la cantidad máxima contratada para las claves que se amplían y mientras persista su necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso B Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Robío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Superintendente de Control de Abasto y Servicios de Alta Especialidad, Unidad de la Dirección de Planeación de Gestión Operativa
Sección: Materiales Médicos y Equipos, Subsección de Materiales Médicos
Ejercicio: 2023-2024, Ejercicio 01/2023

Copie: Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Contratos y Bases de
Lic. José Gonzalo Bedillo Márquez, Titular de la Coordinación de Seguimiento de Ejecución y Control de Contratos
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Romo, Titular de la Coordinación de Seguimiento de Ejecución y Control de Contratos
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choveno, Titular de la Dirección de Planeación de Gestión Operativa
Lic. Humberto Ribón Juárez, Titular de la Dirección de Contratos
SAI: U220648 y U230314

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

GSK

GlaxoSmithKline México S.A. de C.V.
Av. Paul Miravet 130, Piso 20,
Col. Lucha Armada Benito Juárez,
C.P. 06712, Ciudad de México,
T +52 55 5433 8100
www.gsk.com

Ciudad de México, a 06 de octubre del 2023

Mra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Me permito atender el oficio con numero 065384611810/2023006106 con fecha de 04 octubre 2023

Me dirijo a usted para comunicarle que mi representada GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V. SI acepta el incremento de piezas del 20% de los contratos 012M7B997E13322021 y 047T00323-015 con registro en SAI U220648 y U230314.

Incrementando en piezas como lo indica la tabla.

No. Contrato	Bas	Uso	Exp	Cl	Var	Den. M	Prezio de Comparación	Cantidad maxima Licitación	Limites facturable Licitación hasta el 20%	Importe de la ampliación (20%)
012M7B997E13322021	010	000	1878	08	00	BELOMUNAS SOLUCION INYECTABLE CON FRASCO AMPULLA CON LIDULIZADO CONTIENE: BELUMUNAS 3', 3 MG FRASCO CON LVA FRASCO AMPULLA CON LIDULIZADO	\$4,677.68	72	34	\$644,175.20
U220648	010	000	1871	03	00	MEPQUIDUMAS SOLUCION INYECTABLE: CASI TRACTO AMPULLA CON POLVO LIDULIZADO CONTIENE: MEPQUIDUMAS 300 MG, L SWAVE CON FRASCO AMPULLA CON 348 MG DE POLVO LIDULIZADO PARA RECONSTITUIR CON 1.3 ML DE AGUA ESTERIL, PARA PERMITIR UN VOLUMEN EXPONABLE DE 20 ML	\$17,500.00	1,027	604	\$30,510,000.00
U230314	010	000	1878	08	00	DOLITEGRAVIA, TABLETA, CASI TABLETA CONTIENE: DOLITEGRAVIA 1000 MG, 10, 5 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE DOLITEGRAVIA, TABLETA CON 30 TABLETAS	\$1,273.40	134	18	\$17,109.32

Monica Guacalupe Crahtree Garcia

REPRESENTANTE LEGAL

GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.

Correo: monica.g.crahtree@gsk.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO